



APRUEBA ADDENDUM AL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DIRECTO, DEL FONDO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR Y LA I.MUNICIPALIDAD DE MACÚL, REGIÓN METROPOLITANA.

RESOLUCION EXENTA Nº 1.384/

SANTIAGO, 28 de Marzo de 2017.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.828, ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL Nº1 -19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, la Resolución Exenta Nº 3097, de fecha 29 de diciembre de 2016, de SENAMA; y la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo con lo señalado en la Ley Nº 19.828 el Servicio Nacional del Adulto Mayor es un Servicio Público, funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo general es velar por la integración del adulto mayor a la sociedad, su protección ante el abandono y la indigencia y por el ejercicio de los derechos que la Constitución de la República y las leyes le reconocen.
2. Que, el artículo 7° de la Ley 19.828 creó el Fondo Nacional del Adulto Mayor, el que, sin perjuicio de su concursabilidad, contempló una alternativa de financiamiento directo con cargo a los recursos consultados en dicho Fondo, el cual está dirigido a Instituciones Públicas, entre ellas las Municipalidades, o privadas, sin fines de lucro, que desarrollen actividades permanentes de mantención, apoyo y promoción de adultos mayores indigentes abandonados, y posean la infraestructura y personal necesario para el adecuado cumplimiento de dichas actividades o funciones, las que además, deberán estar previamente inscritas en una categoría especial del Registro de Prestadores de Servicios Remunerados o no a Adultos Mayores, de SENAMA.
3. Que, en virtud a lo señalado anteriormente, el 27 de diciembre de 2016, entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y La Municipalidad de Macul se suscribió Convenio de Financiamiento Directo, por un monto de \$21.000.000.- (veintiún millones de pesos, para la ejecución del proyecto "Telerehabilitación en Adultos Mayores", el cual fue aprobado por este Servicio mediante la Resolución Exenta Nº 3.097 de fecha 29 de diciembre de dicha anualidad.
4. Que, mediante el Oficio Ord: N.A. Nº 626 del 16 de febrero de 2017, la Municipalidad solicitó a SENAMA modificación al presupuesto del proyecto señalado precedentemente, en el sentido de disminuir del ítem de "Recursos Humanos" la suma total de \$5.240.000.- (cinco millones doscientos cuarenta mil pesos), para invertirla en el ítem de "Equipamiento", con el fin de aumentar la implementación del proyecto de uno a dos centros de

534813

Adultos Mayores en la comuna de Macul. Para el efecto, la Municipalidad adjuntó al citado Memorando el nuevo presupuesto.

5. Que, por Memorando Interno DGCT N° 463/2017, de fecha 14 de marzo de 2017, del Jefe de la División de Gestión y Coordinación Territorial (S), se aprobó técnicamente la modificación requerida por la Municipalidad y, mediante el Memorandum Interno DAF N° 585, de fecha 08 de marzo de 2017, del Profesional de la Unidad de Transferencias de SENAMA, se aprobó financieramente dicha solicitud.

6. Que, teniendo en cuenta la solicitud efectuada por la Municipalidad y lo señalado en el numeral 5° anterior, las partes suscribieron Addendum al Convenio de Financiamiento Directo con fecha 21 de marzo de 2017.

7. Que, se hace necesario la dictación del presente acto administrativo.

RESUELVO:

1º Apruébese Addendum al Convenio de Financiamiento directo suscrito entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y La Ilustre Municipalidad de Macul, Rut N° 69.253.700-9, de fecha 21 de marzo de 2017, cuyo texto es del tenor siguiente:

ADDENDUM AL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DIRECTO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MACÚL

En Santiago, a 21 de marzo del año 2016, entre el **SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR**, en adelante e indistintamente "SENAMA", RUT N° 61.961.000-8, representado en este acto por su Director Nacional, don Rubén Valenzuela Fuica, cédula de identidad N° 9.855.855-1, ambos domiciliados en Nueva York N° 52, piso 7, oficina 701, de la comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y por la otra **LA MUNICIPALIDAD DE MACÚL**, en adelante e indistintamente la Institución, RUT N° 69.253.700-9, representada legalmente por su Alcalde, don Gonzalo Montoya Riquelme, cédula de identidad N° 13.698.753-4, ambos domiciliados para estos efectos en la Calle Los Plátanos N° 3130, Comuna de Macul, Región Metropolitana, se ha acordado la siguiente modificación al Convenio de Financiamiento Directo suscrito entre las partes:

CONSIDERANDO

1. Que, mediante la Resolución Exenta N° 3097, de fecha 29 de diciembre de 2016, se aprobó el Convenio de Financiamiento Directo suscrito el 27 de diciembre de la misma anualidad, entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la Municipalidad de Macúl, por un monto total de \$21.000.000.- (veintiún millones de pesos), destinados para la ejecución del proyecto denominado "**Telerehabilitación en Adultos Mayores**".
2. Que, mediante el Oficio Ord: N.A. N° 626 del 16 de febrero de 2017, la Municipalidad solicitó a SENAMA modificación al presupuesto del proyecto señalado en el numeral 1° anterior, en el sentido de disminuir del ítem de "Recursos Humanos" la suma total de \$5.240.000.- (cinco millones doscientos cuarenta mil pesos), para invertirla en el ítem de "Equipamiento", con el fin de aumentar la implementación del proyecto de uno a dos centros en la comuna de Macúl. Para el efecto, la Municipalidad adjuntó al citado Memorando el nuevo presupuesto.
3. Que, por Memorando Interno DGCT N° 463/2017, de fecha 14 de marzo de 2017, del Jefe de la División de Gestión y Coordinación Territorial (S), se aprobó técnicamente la modificación requerida por la Municipalidad y se adjuntó el Memorandum Interno DAF N°

585, de fecha 08 de marzo de 2017, del Profesional de la Unidad de Transferencias de SENAMA, mediante el cual se aprobó financieramente dicha solicitud.

4. Que, las partes han acordado modificar el Convenio de Financiamiento Directo para su correcta ejecución.

PRIMERO:

En atención a lo expuesto en la parte considerativa del presente instrumento, las partes han acordado modificar el numeral 8. “Presupuesto”, del Proyecto denominado “**Telerehabilitación en Adultos Mayores**”, el cual se adjuntó como Anexo N° 1 del Convenio de Financiamiento Directo suscrito entre las partes, según se señala en la cláusula primera, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Item	Solicitado SENAMA	Incrementa	Disminuye	Saldo Final
RECURSOS HUMANOS				
Kinesiólogo Clínico	\$ 5.000.000		\$ 1.280.000	\$ 3.720.000
Terapeuta Ocupacional	\$ 5.000.000		\$ 2.480.000	\$ 2.520.000
Asistente o Cuidador de AM	\$ 4.000.000		\$ 1.480.000	\$ 2.520.000
EQUIPAMIENTO				
Equipamiento de gimnasio, computador, televisor 42 pg, software telerehabilitacion, climatización , mobiliario ad hoc, sillas	\$ 7.000.000	\$ 5.240.000		\$ 12.240.000
Total	\$ 21.000.000	\$ 5.240.000	\$ 5.240.000	\$ 21.000.000

SEGUNDO:

Las partes acuerdan que en todo lo no modificado, mantienen plena vigencia y valor las estipulaciones del convenio original suscrito entre las mismas partes.

TERCERO:

La presente modificación al convenio inicial registrá desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que la apruebe.

PERSONERIAS:

La personería de don Rubén Valenzuela Fuica para representar al Servicio Nacional del Adulto Mayor, consta de Decreto Supremo N° 23, de fecha 26 de abril de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social.

La Personería en la que comparece don Gonzalo Montoya Riquelme, para representar a la Institución, constan de Acta Complementaria de Proclamación de Alcalde, Comuna de Macul, con fecha 28 de noviembre de 2016, del Segundo Tribunal Electoral, de la Región Metropolitana.



Se firma el presente convenio en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de la Institución y tres en poder de SENAMA.

GONZALO MONTOYA RIQUELME
Alcalde
Municipalidad de Macul

RUBÉN VALENZUELA FUICA
Director Nacional
Servicio Nacional del Adulto Mayor

2º Notifíquese por carta certificada el presente Acto Administrativo a La Municipalidad de Macul, con domicilio en la calle los Plátanos N° 3130, comuna de Macul, Región Metropolitana.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHIVESE;




FELIPE DÍAZ RAÍN
Director Nacional (S)
SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR


MAF/JCG/CGE/DAF/CCE/PRA/dgv

Distribución

- DGCT- Fondo Nacional del Adulto Mayor
- DAF- Unidad de Transferencias
- Archivo